

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, treinta de julio de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2016 – 00423

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, treinta de julio de 2020

De conformidad con lo indicado en el articulo 599 del C.G.P., y por solicitud del apoderado de la parte demandante se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del inmueble de matricula inmobiliaria No. 225 – 25378 de propiedad de MARIO GOMEZ SANABRIA identificado con C.C. No. 13.539.956

Para el registro de la medida librese comunicacion a la Oficina de Instrumentos Públicos de Fundacion (Magdalena)

NOTIFIQUESE

  
RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA  
JUEZ